

**Términos y Condiciones para el Asociado Independiente
DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE / CORRETAJE COMERCIAL**

1. El aspirante a ser Distribuidor Independiente, debe leer cuidadosamente cada uno de los puntos enunciados en este documento, la declaración de políticas y procedimientos y las condiciones de los servicios de la empresa en el sitio de internet desde donde opera la Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana "REMA NETWORK" de nombre de dominio <http://gentelider.org/>. Este formulario de solicitud/Contrato de activación se considera un contrato auténtico y legalmente vinculante. Este contrato se celebra entre el aspirante, quien en adelante se denominará el Distribuidor Independiente y Corposer América Inc., incluidas sus subsidiarias, creadas o por crear, que en adelante se denominará La Empresa. 2. Al estar de acuerdo el aspirante a ser miembro, este se activa mediante el diligenciamiento del respectivo y actual formulario de registro en el sitio de internet denominado <http://gentelider.org/>, convirtiéndose él/ella así, en Distribuidor Independiente, tras el pago del precio establecido para el Arancel de activación como Independiente, al programa: Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana "REMA NETWORK" y el envío del Formulario de Verificación de Registro y los Documentos requeridos y detallados, si corresponde. El aspirante a ser miembro de nuestra comunidad solidaria con propósitos humanitarios y productivos, conviene activarse en la Corporación CORPOSER AMERICA INC. y, a su vez ser parte del Programa **REMA NetWork - Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana**, para adquirir una licencia de comercialización dentro del territorio nacional en Colombia y hacia otros lugares del mundo, de productos y servicios orientados al Mejoramiento de la Educación y la Vida, que estén disponibles y a disposición, en lo sucesivo denominados "Los productos"; también tendrá acceso desde su oficina virtual asignada en el sitio web <http://gentelider.org/> a una guía del distribuidor donde se especifican los productos y servicios así como el mecanismo de comercialización por el sistema de Red de Mercadeo o Multinivel, de acuerdo con la **Ley 1700 de Diciembre de 2013, emanada del Congreso de la República de Colombia y por la cual se reglamenta el mencionado sistema de mercadeo en todo el territorio colombiano**. 2. Las partes convienen que la "Guía del Distribuidor" forma parte del presente en contrato, aunque esté en impresión separada y su contenido es de obligatorio cumplimiento por ambas partes y si se presentare discrepancia entre los dos documentos, primará el presente contrato. 3. Conforme a lo anterior, el Distribuidor Independiente reconoce que: a. Yo tengo el derecho de ofrecer los productos y/o servicios de CORPOSER AMERICA INC. y, a su vez ser parte del Programa **REMA NetWork - Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana** para su venta de acuerdo con este contrato en todos sus Términos y Condiciones. b. Yo tengo el derecho de inscribir personas en el programa **REMA NetWork - Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana**. c. Una vez que sea Activo y Calificado, yo tengo el derecho de ganar comisiones y beneficios de conformidad con el Plan de Compensaciones de Corposer America Inc. para los miembros de la **Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana - REMA NetWork** - Las ventas hechas por el Distribuidor Independiente, con terceros, que a su vez serán Distribuidores Independientes, serán hechas directamente mediante contrato con CORPOSER AMERICA INC., y por los canales establecidos en la Guía del Distribuidor y CORPOSER AMERICA INC., se obliga a incorporar a dichas personas en el sistema de distribución y comercialización establecido para tal fin, en la medida que cumplan con los requerimientos especificados y sólo en caso de no cumplirse, las partes acuerdan que Corposer América Inc., salvará su responsabilidad por su aceptación. **Parágrafo:** Tanto el aspirante referido, como el patrocinador o tutor del mismo, deben ser mayores de 18 años y ser competentes para celebrar este contrato, según lo dispuesto ante la ley colombiana. Si el Solicitante es una Sociedad de Personas / Sociedad Privada de Responsabilidad Jurídica, el Solicitante tiene que proveer todos los documentos necesarios pertenecientes a la sociedad durante el registro para convertirse en Asociado, incluidos todos los instrumentos relevantes de la Sociedad y el oficio de Entendimiento y Autorización por el representante legal de la misma, relevante para este fin. 4. Las ventas a que se refiere el presente contrato son aquellas en las que las personas vinculadas al programa Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana - REMA NetWork, adquieren un Kit de Materiales educativos para el desarrollo de la competencia lectoescritora o kits dirigidos a la restauración social o gestión humana y que aceptan comprar mes a mes, el cual a su vez aceptan obsequiarlo depositándolo de manera voluntaria y automática en la Empresa, para que en su nombre, se haga distribución y entrega gratuita a la población focalizada para tal fin: Comunidades con programas de alfabetización, instituciones educativas públicas o privadas, Organizaciones sociales, grupos sociales o individuos que requieran nuestro apoyo; como herramienta de ayuda social para el mejoramiento de la vida y la educación. 5. Al invitar a alguien al programa, el Distribuidor Independiente/Asociado acuerda presentar el Plan de Compensación de Corposer America, así como los productos y Servicios de la empresa, según se establece en la literatura oficial de Corposer America/Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana - REMA NETWORK -, sin alteración alguna. Aunque el Distribuidor tiene la facultad de generar ventas directas e indirectas en todo el territorio nacional de Colombia, Corposer America Inc., podrá desarrollar su gestión comercial, directa o indirecta en cualquier parte del territorio nacional o internacional en donde un Distribuidor esté haciendo negocios, sin necesidad de informar o consultar a éste, pero respetando y motivando la efectividad de la gestión del mismo. 6. Entendido lo dispuesto en la cláusula anterior, el Distribuidor queda facultado para ejercer su labor comercial en cualquier lugar del territorio nacional o internacional, directamente o por medio de su red de mercadeo, personalmente o mediante medios virtuales-Internet, salvo acuerdos especiales previos que pudieran condicionar la territorialidad. 7. La labor puntual del Distribuidor Independiente es la de comprar y vender los materiales, así como poner en contacto y motivar el registro de nuevos distribuidores con la Compañía y no hará acuerdos ni contratos particulares a nombre de Corposer America Inc. Todos los nuevos Asociados/distribuidores independientes, serán puestos en comunicación con la Compañía y la protocolización de sus contratos y aceptación de los mismos serán total y absolutamente decisión de la Compañía. El Distribuidor Independiente no otorgará recibos de ningún orden ni finiquitos de contrato a nombre de Corposer América Inc., y/o sus programas, productos o servicios, ni llevará a cabo cobranzas de ningún orden. La labor y facultad del Distribuidor se limita estrictamente a lo dispuesto este contrato y en la Guía del Distribuidor Independiente. 8. El precio al que se vende cada kit/producto o servicio lo fijará la Compañía y se entregan al Distribuidor Independiente en su Guía de Negocio, el cual puede variar en el futuro, aceptando por las partes que no podrá ser variado por el Distribuidor Independiente, con el propósito de garantizar sus comisiones y el buen funcionamiento de la gestión comercial. Queda entendido que las comisiones por ventas directas e indirectas, bonos y estímulos que se especifican en el Manual-Guía del Distribuidor, será la única contraprestación que el Distribuidor en su calidad de Independiente recibirá por la gestión comercial de los productos y/o servicios ofrecidos por la Compañía en la Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana - REMA NETWORK ; Y no se genera ningún vínculo como empleado o de tipo obrero-patronal - **EL ASOCIADO/DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE ENTIENDE QUE ÉL O ELLA NO RECIBIRÁN EL TRATO DE UN EMPLEADO Y SUS IMPUESTOS Y OBLIGACIONES ASOCIADAS A ESTOS, SERÁN DE SU ÚNICA RESPONSABILIDAD**-. Este contrato no implica cláusula de permanencia pero se mantendrá vigente en la medida en que el Distribuidor Independiente esté vinculado y desarrollando el respectivo negocio definido en la cláusula primera de este documento. Sólo en caso que el Distribuidor Independiente omita su compromiso de recompra mensual, en tal caso no recibirá comisiones ni beneficios. El sistema omitirá a dicho asociado y saltará al inmediatamente anterior para la liquidación de comisiones. La compañía podrá suspender el código de activación correspondiente de forma unilateral temporalmente, cuando esto suceda por tres(3) meses consecutivos y definitivamente cuando la inactividad sea por seis (6) meses. 9. Corposer America Inc., se reserva el derecho de la incorporación de los diferentes productos o servicios tendientes a mejorar su propia función y misión social y productiva, los cuales entrarán a formar parte del mecanismo o dinámica de comercialización aquí expresado dentro del

Programa *Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana*, signado como **REMA NETWORK**, por su sigla en español o, *Global Literacy and Human Management Network*, por su expresión en Inglés. 10. El Distribuidor Independiente, no tendrá facultad para actuar como representante, mandatario o agente legal de la Corposer America Inc., como tampoco comprometer a la Compañía en compromisos y obligaciones por fuera de su objetivo como es el de poner en comunicación al prospecto con ésta, entre quienes se celebrarán de manera directa los contratos de registro respectivos. PARÁGRAFO: No obstante su condición de Distribuidor Independiente, deberá asistir a las reuniones programadas por la Compañía para efectos de información, capacitación y observación sobre el mejoramiento constante del objetivo trazado mediante capacitación dirigida y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y aceptadas por las partes y entregar, si así lo requiere la Empresa, información eventual de sus actividades y gestión a favor del mutuo beneficio. 11. La Empresa prepara y dispone la imagen corporativa en piezas de publicidad y promocionales y será bajo estas mismas que el Distribuidor Independiente actuará y no podrá modificarlas, no obstante, la Empresa le proporcionará los diseños originales a solicitud del Distribuidor Independiente para su reimpresión y utilización en su proceso de comercialización de los productos y/o servicios y, los costos correrán por propia cuenta de él mismo. No podrá producirse o utilizarse piezas promocionales o publicitarias que hablen de la Compañía, diferentes a los diseños suministrados por la misma, sin embargo, cuando el Distribuidor desee producir algún material promocional de su propia creación, deberá ser presentado y aprobado previamente a su elaboración, so pena de la adopción de sanciones que pueden conducir incluso a la cancelación definitiva de su código de asociado, así como de este contrato. 12. El Distribuidor Independiente acepta y declara que son derechos de propiedad intelectual e industrial de la Compañía, todo lo relacionado con el esquema empresarial, Guía del Distribuidor, productos y servicios y, el Plan de Compensación, enmarcados en el Programa para el Mejoramiento de la Educación y la Vida, nombrado como **REMA** (*Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana*), objeto de este contrato. 13. La confidencialidad y no competencia que encierra este contrato por parte del Distribuidor Independiente, se refiere a: a) Acatar con discreción y no divulgar ningún tipo de información que pueda comprometer el óptimo funcionamiento de la Empresa y su Plan Estratégico Empresarial, así mismo se compromete a ofrecer de manera oportuna y eficiente la información que conduzca a la vinculación de nuevos miembros/Distribuidores independientes en su línea de trabajo. Si por alguna razón se rescindiera del contrato, de forma unilateral o convenida, el Distribuidor Independiente no podrá desarrollar trabajo alguno en ninguna empresa que ofrezca los mismos o similares productos y/o servicios, a los de la Empresa, aunque si podrá en empresas con planes de mercadeo o multinivel, siempre y cuando como se dijo antes, no compitan con los productos o servicios de la Empresa, directamente. 14. En el evento de ser procedente notificar civil o legalmente, sobre cualquier tema en especial que así lo amerite, ambas parte acuerdan que se hará de manera escrita y se darán por recibidas siete (7) días después de enviadas al destino correspondiente y previamente acordado, sea a su dirección física, mediante correo electrónico o, por correo certificado. 15. El Distribuidor Independiente declara que los fondos utilizados para la ejecución del presente contrato, provienen en su totalidad de origen legal y no de origen ilícito alguno. Para todos los efectos de carácter legal, este contrato se regirá por los reglamentos y leyes de la legislación de los Estados Unidos de América y, por extensión, del país de residencia del Asociado y se determina como sede para estos procedimientos a la ciudad y país de residencia respectiva. 16. **Protección de Datos** Al momento de enviar el formulario de registro, el Distribuidor Independiente acepta formalmente la interacción o comunicación digital o virtual con nuestras áreas de comunicaciones, administrativa o cualquiera que esta sea y que requiera establecer una comunicación. Corposer America Inc. en cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 en Colombia y las normas internacionales que rigen para tal fin, sobre protección de datos personales, informa a sus registrados activos que: Cuenta con una de bases de datos obtenidas directamente de los usuarios que libre y voluntariamente se han registrado a nuestro programa Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana – REMA NETWORK -. Dicha base de datos se crea usando el servicio de un tercero y la información allí recabada es apenas sobre el correo electrónico de los usuarios. Corposer America Inc. no comparte, ni compartirá para fines comerciales con terceros no relacionados a nuestra actividad como Comunidad con propósitos humanitarios y productivos, la información contenida en la mencionada base de datos. Guardamos la debida confidencialidad de la información recolectada. Su correo electrónico y datos sólo serán utilizados para los asuntos inherentes al funcionamiento eficiente de la comunidad – REMA NETWORK -. Si usted es registrado activo de Corposer America Inc. o Red Mundial de Alfabetización y Gestión Humana – REMA NETWORK, usted acepta recibir comunicación inherente a las actividades y funciones de la Red y en la frecuencia que la Empresa disponga según su programa de desarrollo; así mismo desea retirarse de la misma en cualquier momento, sólo debe avisarlo directamente al correo electrónico info@gentelider.org con el asunto: Cancelar mi registro. Después de lo cual su cuenta será eliminada de nuestra base de datos y cerrada toda relación comercial o personal entre las partes. 17. Como distribuidor Independiente, con la formalización de este convenio-contrato por vía o canal electrónico Online o la firma de este contrato en físico, según sea el caso, confirmo que he leído y acepto todos los términos y condiciones de la Empresa y autorizo a Corposer America Inc., y/o a su representante legal, a la Organización Gente Líder y a Rema Network, para investigar y verificar los datos en el mismo especificados y a comunicarse conmigo cuando sea necesario, sin que prime permiso adicional alguno. De conformidad con lo anterior, se formaliza el presente contrato en la fecha que se ha enviado el formulario de registro digital/Online o en que se firma presencialmente y físicamente. -----